

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, conforme a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10861

AMADOR ARIAS, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Almedina (Ciudad Real); vecindado últimamente en dicho pueblo y en Buenos Aires (República Argentina); nació en 1º de Octubre de 1889; de estado soltero, profesión labrador; encartado por haber faltado a concentración de 15 de Agosto último; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de León, número 98, D. Ildefonso Calvacho Pétrano, y de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Calvacho.

JG—6105

10862

ARIAS FERNANDEZ, Olámodas; hijo de Manuel y de Luciana, natural de Bendoyo, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nueva York (Estados Unidos); procesado por haber faltado a incorporación al Cuerpo de su destino; comparecerá, en el término de tres meses, contados desde la fecha de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Ángel Suárez de la Torre, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Ángel Suárez.

JG—6128

10863

BELLO FRAGA, Hipólito; hijo de Domingo y de Tomasa, natural de Somoza, Ayuntamiento de Idem, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Recemol, Ayuntamiento de Somoza; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Cecilio Arias Farfán, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Ferrol, 8 de Septiembre de 1915.—Cecilio Arias.

JG—6073

10864

BLANCO VILLAVERDE, José; hijo de Lorenzo y de Josefina, natural de Fiestas,

Ayuntamiento de Silleda, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Antonio Vidal Góberna, en la Plaza de Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Pontevedra, 17 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Vidal.

JG—6112

10865

BLAS HERRANZ, Alejo; natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado Militar del Cuartel de Logán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Logán, 24 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Izquierdo.

JG—6104

10866

BUDÓ OLIVERAS, Francisco; hijo de Melitón y de Isabel, natural de Masonet de Cabrenys, provincia de Gerona, de veintitrés años, de estatura 1,660 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca grande, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito noveno; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Asís, número 55, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote.

JG—6000

10867

BUENO ALONSO, Maximino; hijo de Marcelino y Josefa, natural de Arcos de la Polvorosa, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, recluta del cuadro de instrucción del Reemplazo de 1913, destinado a la séptima Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en la Antigua, provincia de León; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Antonio de Madrid Arranz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 16 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio de Madrid.

JG—6143

10868

CALDERÓN GUSONERA, David; hijo de Bonifacio y Dionisia, natural de Santillana (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, de estatura 1,622 metros; domiciliado últimamente en Santillana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá,

dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. José García Pumarada, primer Teniente, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santillana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santillana, 22 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José García.

JG—6123

10869

CALVIÑO CALVO, Manuel; hijo de Juan y Josefina, natural de Cartelle, Ayuntamiento de Idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, de estatura 1,616 metros; domiciliado últimamente en Cartelle, provincia de Orense; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfredo Díaz Rodríguez, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 15 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Díaz.

JG—6120

10870

CAMPS BARGALLO, José; hijo de Ramón y Teresa, natural de Barcelona, de veintitrés años, de estatura 1,583 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito cuarto; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Asís, número 55, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote.

JG—6096

10871

CASTRO RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Luisa, natural de San Juan de Lagoretello, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en San Juan de Lagoretello; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio González Fraga, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 13 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio González.

JG—6075

10872

CORTINA SALARICH, Ramiro; hijo de Francisco y María, natural de Gracia, Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito cuarto; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo.

(Continúa en la pág. 42)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones	Hembras	Le- gitimos.	Pe- gitimos.
		Naci- mientos.	De- functio- nes	Ma- trimonios.	Natalidad	Mortal- dad.	Nup- cialidad.				
Álava.....	97.956	213	153	44	2,17	1,56	0,45	101	112	205	2
Albacete.....	276.519	657	792	63	2,38	2,86	0,23	374	283	610	46
Alicante.....	499.335	960	880	231	1,94	1,76	0,46	490	470	940	12
Almería.....	386.625	1.080	905	109	2,79	2,34	0,28	574	506	1.005	64
Ávila.....	211.565	665	537	46	3,14	2,54	0,22	317	348	646	19
Badajoz.....	626.530	1.468	1.890	190	2,34	3,02	0,30	736	732	1.431	28
Baleares.....	330.167	625	484	164	1,89	1,47	0,50	318	307	618	1
Barcelona.....	1.176.044	2.168	2.122	644	1,84	1,80	0,55	1.133	1.035	2.071	56
Burgos.....	349.862	908	553	138	2,59	1,58	0,39	443	465	890	10
Cáceres.....	413.580	1.005	1.411	111	2,43	3,41	0,26	525	480	972	29
Cádiz.....	476.697	1.200	1.213	216	2,52	2,54	0,45	621	569	1.074	124
Canarias.....	479.928	1.014	685	203	2,11	1,43	0,42	538	476	968	42
Castellón.....	321.901	679	487	134	2,11	1,51	0,42	333	346	671	7
Ciudad Real.....	406.162	1.005	1.278	145	2,47	3,14	0,35	549	456	979	19
Córdoba.....	520.786	1.361	1.594	222	2,61	3,06	0,43	730	631	1.294	62
Coruña (La).....	695.525	1.578	893	256	2,27	1,28	0,37	799	779	1.435	136
Cuenca.....	278.091	582	624	88	2,09	2,24	0,32	284	298	561	20
Gerona.....	326.928	684	439	132	1,85	1,34	0,40	306	298	592	9
Granada.....	536.785	1.387	1.532	156	2,58	2,85	0,29	749	638	1.313	73
Guadalajara.....	214.141	473	390	58	2,21	1,82	0,27	226	247	463	7
Guipúzcoa.....	240.269	503	309	82	2,09	1,29	0,34	265	238	490	4
Huelva.....	332.249	651	703	110	1,96	2,12	0,33	327	324	616	33
Huesca.....	249.095	567	522	70	2,28	2,10	0,28	297	270	550	4
Jaén.....	550.351	1.593	1.860	191	2,89	3,38	0,35	819	774	1.452	135
León.....	397.624	998	616	153	2,51	1,55	0,38	506	492	958	17
Lérida.....	289.581	609	464	94	2,10	1,61	0,32	310	299	607	»
Logroño.....	187.725	453	428	88	2,41	2,28	0,47	238	215	439	8
Lugo.....	482.573	875	586	146	1,81	1,21	0,30	451	424	813	59
Madrid.....	929.493	2.056	2.367	502	2,23	2,57	0,55	1.043	1.013	1.784	258
Málaga.....	529.799	1.161	1.332	153	2,19	2,51	0,29	620	541	1.086	68
Murcia.....	624.396	1.390	1.472	290	2,23	2,36	0,46	796	594	1.287	96
Navarra.....	316.419	704	520	80	2,22	1,64	0,25	368	336	689	3
Orense.....	416.232	932	459	149	2,24	1,10	0,35	480	452	886	33
Oriego.....	706.816	1.563	961	39	2,21	1,35	0,05	822	741	1.529	34
Falencia.....	197.970	506	344	95	2,56	1,74	0,48	254	252	497	4
Pontevedra.....	506.825	1.207	594	206	2,38	1,17	0,41	625	582	1.105	95
Saímanca.....	338.608	822	646	80	2,43	1,91	0,24	420	402	784	22
Santander.....	315.894	836	478	143	2,65	1,32	0,45	418	418	778	47
Segovia.....	171.326	408	392	39	2,38	2,29	0,23	205	203	401	4
Sevilla.....	612.955	1.551	1.727	303	2,53	2,82	0,49	809	742	1.402	143
Soria.....	159.183	366	304	52	2,30	1,91	0,33	208	158	357	5
Tarragona.....	336.763	597	454	132	1,77	1,35	0,39	301	296	593	2
Teruel.....	256.642	589	518	160	2,29	2,02	0,39	316	273	581	6
Toledo.....	430.566	1.092	1.255	101	2,39	2,91	0,23	544	488	985	33
Valencia.....	911.429	1.986	1.484	460	2,18	1,63	0,50	1.021	965	1.939	33
Valladolid.....	287.262	728	602	87	2,53	2,10	0,30	383	345	673	40
Vizcaya.....	368.024	927	487	142	2,50	1,30	0,39	482	445	887	23
Zamora.....	272.963	604	466	60	2,21	1,71	0,22	340	264	577	18
Zaragoza.....	465.778	1.043	932	126	2,23	1,79	0,27	513	530	1.017	6
TOTALES.....	20.500.287	46.889	42.144	7.623	2,29	2,06	0,37	24.337	22.552	44.500	2.004

Madrid, 29 de Septiembre de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Julio de 1915.

## MERO DE NACIDOS

## NÚMERO DE FALLECIDOS

Exposados.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establec- imientos benéficos.	TOTAL	
		Legítimos	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL								
6	213	5	3	3	5	77	76	62	91	15	5	20	
1	657	13	3	3	13	93	897	485	307	14	8	22	
8	960	19	3	3	19	447	433	405	475	24	4	28	
11	1.080	7	3	3	7	453	447	521	384	10	5	15	
	665	13	3	3	13	280	257	261	276	14	5	14	
9	1.465	22	3	3	22	950	940	1.171	719	36	12	41	
6	625	14	3	3	14	224	260	112	372	12	12	24	
41	2.168	110	15	5	130	1.073	1.049	744	1.378	173	115	288	
8	908	25	3	3	25	279	274	209	344	10	7	29	
4	1.005	23	3	3	23	726	685	828	583	16	35	117	
2	1.200	37	4	1	42	630	583	584	629	82	3	38	
4	1.014	19	4	3	23	360	325	378	307	38	2	15	
1	679	14	1	3	15	256	231	185	302	13	3	26	
7	1.005	24	3	3	27	644	634	837	441	23	14	58	
5	1.361	26	3	3	29	810	784	915	679	44	13	38	
7	1.578	38	7	1	46	392	301	268	625	25	9	13	
1	582	5	2	3	7	323	301	355	269	4	2	43	
3	604	14	1	3	15	239	200	115	324	82	8	82	
1	1.387	18	7	3	25	764	768	918	614	2	8	10	
3	473	11	1	3	12	194	196	170	220	27	2	27	
9	503	16	2	3	18	174	135	103	206	12	13	25	
2	651	14	3	3	14	371	332	335	368	13	1	14	
13	567	12	3	3	13	255	267	257	265	28	2	30	
6	1.593	31	3	3	31	910	920	1.195	665	20	10	30	
23	998	21	3	3	24	307	309	206	410	11	11	21	
2	609	4	1	3	5	263	261	172	292	13	13	35	
6	453	8	3	3	8	198	230	244	184	22	9	12	
3	875	17	4	3	21	282	304	160	426	262	136	398	
14	2.056	91	27	3	118	1.242	1.125	1.231	1.136	13	66	74	
7	1.161	29	3	3	32	703	629	723	609	53	28	35	
7	1.390	25	6	3	31	733	739	839	633	46	11	35	
12	704	14	3	3	18	255	265	214	306	6	1	7	
13	932	16	1	3	17	222	237	135	324	35	10	35	
	1.563	53	4	3	57	445	516	286	675	14	10	24	
5	506	14	3	3	15	199	145	165	179	6	4	10	
7	1.207	20	4	3	24	254	340	155	439	13	18	31	
16	822	16	3	3	16	342	304	287	359	29	15	44	
11	836	22	2	3	13	233	245	196	282	5	32	50	
3	408	18	3	3	79	888	839	951	776	48	2	6	
6	1.551	64	15	3	15	168	136	125	179	17	12	23	
4	366	14	1	3	14	224	230	130	324	3	4	34	
2	597	12	2	3	15	276	242	217	301	28	6	32	
2	589	13	1	3	16	603	652	761	494	28	6	32	
9	1.032	15	1	3	28	797	687	605	879	76	45	77	
14	1.986	27	2	3	27	317	285	314	288	32	12	44	
15	728	25	4	3	26	245	242	150	337	32	17	30	
17	927	22	4	3	17	246	220	190	276	13	9	36	
9	604	17	3	3	35	478	454	484	448	29	9	36	
20	1.043	32	3	3	35								
	385	46.889	1.134	137	12	1.283	21.372	20.772	20.571	21.573	1.588	706	2.294

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

DE

## PROVINCIAS

Fiebre tifóidea (no abdominal).		Fiebre intermitente y equino-		Virtuosa.		Sarampión.		Escarlatina.		Coqueluche.		Difteria y crip-		Cólera nostrum.		Otras enfermedades opáci-		Tuberculosis de los pulmones.		Tuberculosis de los meningos.		Otras tuberculosas.		Úncer y otros tumores ma-		Meningitis simple.		Hemorragia y reflujo de líquido			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				
Alava.....	1	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Albacete.....	2	3	7	3	34	3	3	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Alicante.....	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Almería.....	25	3	15	2	19	2	2	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Ávila.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Badajoz.....	22	3	3	3	14	19	6	6	7	10	2	2	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11		
Baleares.....	12	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Barcelona.....	35	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Pergos.....	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cáceres.....	19	3	46	1	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cádiz.....	17	3	8	13	20	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13		
Canarias.....	5	3	2	13	26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Castellón.....	7	3	10	24	24	7	7	7	7	7	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11		
Ciudad Real.....	4	5	10	24	24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Córdoba.....	26	1	24	24	24	7	7	7	7	7	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11		
Coruña (La).....	5	3	8	13	20	8	8	8	8	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ejencia.....	14	3	4	2	2	1	1	1	1	1	12	12	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16		
Gerona.....	18	3	4	1	1	1	1	1	1	1	12	12	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16		
Granada.....	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara.....	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa.....	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva.....	12	3	11	28	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jerón.....	17	3	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León.....	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida.....	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño.....	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	1	3	5	5	78	6	6	6	6	6	14	14	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Madrid.....	31	4	5	5	1	3	3	3	3	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Málaga.....	17	2	8	9	48	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	
Murcia.....	23	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra.....	2	3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia.....	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	3	3	5	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Salamanca.....	9	3	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Santander.....	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.....	8	3	23	7	11	7	7	7	7	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sevilla.....	23	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	17	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel.....	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo.....	12	3	3	13	89	8	8	8	8	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Valencia.....	13	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valadolid.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya.....	7	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	12	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	468	14	207																												

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Julio de 1915.

## FUNCIONES POR

19	20	Bronquitis aguda,	21	Bronquitis bronquial,	22	Neumonía,	23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la faringitis).	24	Muerte y enfermedad (menores de diez años),	25	Afecciones del estómago (excepto el cáncer),	26	Apendicitis y úlcera,	27	Hernia, obstrucciones intestinales,	28	Cirrosis del hígado,	29	Neurritis e gangrena de los miembros,	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer,	31	Sofocación, paroxismo (rábida, pectoral, fértil plus, etc.),	32	Otro afecciones pioperitoneales,	33	Dolor de cintura y vómito disconcomitante (excepto el enemio),	34	Sudorosa,	35	Otras enfermedades,	36	Malformaciones, anomalías o mal desarrollo,	37	38	TOTAL
10	9	3	9	9	9	9	16	249	1	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	153							
29	19	9	9	9	11	11	23	131	6	215	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	792								
37	21	5	11	14	14	14	27	117	8	641	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	880								
23	18	6	11	11	18	18	60	641	5	54	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	905								
27	25	8	11	11	11	11	16	641	3	54	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	537								
110	53	20	22	22	16	16	16	92	16	336	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1.890								
48	7	10	7	60	92	92	7	7	7	63	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	484									
181	31	17	17	60	28	28	9	28	9	281	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2.122								
34	30	4	15	15	42	42	9	28	9	273	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	583									
57	59	12	26	26	60	60	3	3	3	151	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	1.411									
80	14	8	20	20	34	34	11	151	6	59	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.213								
30	7	4	18	18	23	23	6	59	10	467	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	685								
31	19	8	2	23	23	23	6	59	10	467	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	487									
49	36	10	14	14	40	40	7	63	17	456	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	1.278									
72	4	8	24	24	52	52	17	456	1	64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.594								
69	57	29	16	36	36	36	13	64	1	147	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	893								
22	37	29	10	22	22	22	5	147	1	57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	624								
42	5	5	3	22	22	22	3	57	1	448	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	439								
72	40	7	12	12	15	15	6	64	1	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.592								
19	22	5	14	14	20	20	3	17	1	144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	390								
20	10	7	14	14	39	39	3	17	1	122	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	522								
52	15	4	15	15	39	39	3	122	1	513	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.860								
28	24	10	2	22	44	44	3	513	1	513	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	616								
70	63	19	24	24	44	44	3	513	1	43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	464								
55	27	12	15	15	17	17	3	71	1	83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	428								
45	9	9	7	13	13	13	3	71	1	29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	386								
16	20	5	7	7	13	13	3	29	1	535	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.367								
53	31	28	15	15	35	35	6	300	1	104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.472								
95	66	19	38	38	113	113	6	312	1	104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	520								
76	33	5	12	15	31	31	6	312	1	104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	456								
55	33	13	15	15	31	31	6	312	1	104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	381								
81	21	3	9	9	33	33	4	33	1	39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	344								
59	21	8	16	16	59	59	7	64	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	594								
103	51	17	7	7	23	23	7	64	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	646								
23	15	7	8	8	23	23	8	64	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	478								
56	27	24	8	8	27	27	8	64	1	143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	392								
39	29	12	13	13	36	36	9	53	1	85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.727								
32	13	8	12	12	16	16	9	53	1	85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	304								
21	24	2	14	14	52	52	12	459	1	12	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	518									
104	20	21	14	14	52	52	12	459	1	12	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.255									
23	15	7	2	2	17	17	2	37	1	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.484								
33	7	6	20	20	49	49	5	91	1	357	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	602								
42	22	10	12	12	48	48	8	91	1	357	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	487								
37	33	14	12	12	48	48	8	91	1	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	466								
119	33	20	19	6	25	25	5	132	1	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	932								
24	23	1	7	22	22	22	4	71																													

Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—6097

10873

CUCURELLA BERTRÁN, Nicomedes; hijo Juan y Antonia, natural de Esparraguera, Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,690 metros; señas particulares: no tiene movimiento en el dedo índice de la mano derecha; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito noveno; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, ante el señor Juez instructor, don Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—6089

10874

DALMAU CUBARRI, José; hijo de Francisco y Teresa, natural de Malgrat, Barcelona, de veintidós años, cinco meses, seis días, estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Malgrat; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—6098

10875

DEIBES SANTAMARIÑA, Benigno; hijo de Manuel y Ramona, natural de Verines, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,703 metros, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Verines; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Hormenegildo Sánchez Esperante, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 3 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Hermenegildo Sánchez. JG—6076

10876

DIAZ ARQUERO, Ramón; hijo de Fidel y de Manuela, natural de Servillas (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Servillas y sujeto á expediente por haber faltado á concentración de la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 25 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, José García. JG—6130

10877

DIAZ QUIROS, Carlos; hijo de Hermenegildo y Josefa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, profesión obrero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Mieres, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Principio, número 3, D. Arturo Pacios Moral, residente en esta Plaza.—Oviedo, 16 de Septiembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Arturo Pacios. JG—6109

10878

DOMENECH GIBERT, Manuel; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Villalba, provincia de Tarragona, de estado soltero, avenido últimamente en la misma; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel de Carro, de esta capital.—Tarragona, 18 de Septiembre de 1915.—E Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—6138

10879

FERNANDEZ ALEU, Manuel; hijo de Cándido y de Benita, natural de Cartelle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Colanova, provincia de Orense, de veinticinco años, estatura 1,646 metros; domiciliado últimamente en Cartelle, provincia de Orense; procesado por haber faltado á la incorporación á Cuerpo, dispuesta por Real orden de 14 de Julio último; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfredo Díaz Rodríguez, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Díaz. JG—6124

10880

FERNANDEZ PEREZ, Aniceto; hijo de Manuel y de Filomena, natural de Barbeitos, Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barbeitos, partido judicial de Becerreá (Lugo); procesado por faltar á la concentración, dispuesta por Real orden de 14 de Julio último (D. O. núm. 154); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Fernández Ichazo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Fernández. JG—6078

10881

FERNANDEZ POZO, José; hijo de Gregorio y de Josefina, natural de Oural, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Oural; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio González Fraga, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento da

ser declarado rebelde.—Ferrol, 11 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Antonio González. JG—6077

10882

FERNANDEZ SANCHEZ, Urbano; hijo de Cayetano y de María, natural de Cigüenza (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 23 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, José García. JG—6132

10883

FERRAN HOMS, Marcelino; hijo de Marcelino y de Rosa, natural de San Martín, provincia de Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas pocas, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, sección 9.; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—6099

10884

FRAGUELA BARRO, Manuel; hijo de José y de Genoveva, natural de Cerdedo, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión comercio; domiciliado últimamente en Cerdedo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cayetano Fandiño Novo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Cayetano Fandiño. JG—6101

10885

GALAGAN PIBERNAT, Jaime; hijo de Jaime y de Eulalia, natural de San Martín, provincia de Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,692 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito décimo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—6094

**Juzgados de Primera Instancia****COLMENAR VIEJO**

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con motivo del fallecimiento de D. Miguel Casado y Sarmiento, natural de Villamorante, provincia de Palencia, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero, que falleció en el pueblo de Chamartín de la Rosa, el dia 11 de Febrero último, hallándose casado con doña Luisa García Casado, y era hijo de Francisco y Andrea, y según certificación del Registro General de actos de última voluntad, no tiene otorgado testamento, habiendo solicitado la declaración de herederos del mismo su esposa la D.<sup>a</sup> Luisa García.

En su consecuencia, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la sucesión del referido don Miguel, para que comparezcan, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Septiembre de 1915.—Pablo López Malo.—El Secretario, P. H., Mariano Guardiola.

X—1904

**DURANGO**

D. José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por doña Manuela de Urraza y Ochandátegui, vecina de Ceberio, para que se declare la presunción de muerte de su marido D. Francisco Polancos y Gastaca, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Durango, á 28 de Septiembre de 1915, el Sr. D. José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por D.<sup>a</sup> Manuela de Urraza y Ochandátegui, mayor de edad, vecina de Ceberio, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, representada por el Procurador D. Víctor Rodríguez, y defendida por el Letrado D. Perfecto Conde, contra el Delegado del Ministerio Fiscal en este partido, en representación del ausente en ignorado paradero D. Francisco Polancos Gastaca, y de las personas designadas que pudieran tener interés opuesto al de su poderante, y contra todas aquellas personas que se crean con derecho á impugnar la pretensión sobre la presunción de muerte del D. Francisco Polancos, marido de dicha demandante,

«Fallo que debo de declarar y declaro la presunción de muerte de D. Francisco Polancos Gastaca para todos los efectos relativos á su persona y bienes que sean procedentes.

»Publíquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y una vez transcurrido el plazo de seis meses de dicha inserción, dése cuenta á los efectos ordenados en los artículos 192 y 193 del Código Civil, declarándose de oficio las costas causadas por el Ministerio Fiscal.

»Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Solano.»

Durango, 28 de Septiembre de 1915.—José de Solano.—Ante mí, José de Areitio.

X—1899

**GUERNICA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada en expediente promovido por el Alcalde de Munguía, para reclusión definitiva en Manicomio del demónto Pedro Martínez Torre, de veintisiete años, soltero, natural de Munguía, se cita y emplaza á los parientes del mismo para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en Derecho estimen convenientes respecto de dicha reclusión, bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo se resolvirá, con ó sin su audiencia, lo quo sea procedente.

Guernica, 27 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Anacleto de Olaortua.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Zumárraga. JO—10713

**LA RAMBLA**

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de las cuatro caballerías quo se rosteñan á continuación, pertenecientes á D. Serafín Blanco González, de esta vecindad, hurtadas en la noche del 17 de los corrientes, en terrenos del Cortijo del Mármol, término de Santaella; y caso de ser habidos, las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 28 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Antonio López del Moral.—Antonio Martínez Jordán. JO—10720

**MADRID—BUENAVISTA**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 29 de Septiembre próximo pasado, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen á instancia de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Juan Antonio Gullón Crespo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción á precio, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en la ciudad de Palencia, número 5 del Paseo de los Frailes, que tiene de cabida ó extensión superficial 1.275 metros 16 centímetros cuadrados, que linda: por el frente, con dicho paseo; por la derecha, entrando, con la carretera de Valladolid á Santander; por la izquierda, con casa de los herederos de D. Isidoro Arroyo, y por el testero, con casa jardín y huerta de D. Eusebio Arroyo.

Y para el acto del remate se ha señalado el dia 30 del actual, y hora de las quince, en el local del Juzgado, anunciándose por edictos fijado uno en el sitio público de costumbre de este mismo Juzgado y publicados otros en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia y *Diario Oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, expresando que los autos y la gerificación de inscripción de dominio y de gra-

vámenes se pondrán de manifiesto en Secretaría á todo licitador que quiera tomar parte en el remate, habiendo de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 por lo menos del precio que se tomó como tipo para la segunda subasta ó sea de 135.000 pesetas.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1915.—El Juez de primera instancia interino.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

X—1901

**MONFORTE**

D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Monforte y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en este Juzgado y Secretaría del restando, por Joaquín Antonio Fernández Solís, mayor de edad, soltero, camarrero y vecino de esta población, sobre declaración de ausencia de su padre Antonio Fernández Martínez y administración de sus bienes, se dictó con fecha 23 de los corrientes el auto cuya parte dispositiva se copia:

«Su Señoría por ante mí Secretario, dijo: Se declara ausento en ignorado paradero á Antonio Fernández Martínez, casado con Matilde Solís y padre de Joaquín Fernández Solís, y á éste administrador legal de sus bienes que el ausente pueda tener. A los efectos del artículo 186 del Código, publíquese esta declaración en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

»D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Monforte y su partido, así lo provee, manda y firma, de que soy fe.—Hilario N. Cepeda, Ante mí, Toribio Díez.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos del citado artículo, expíjalo el presente.

Dado en Monforte á 25 de Septiembre de 1915.—Hilario N. Cepeda.—Por su mandado, el Secretario, Toribio Díez.

X—1898

**SANTA COLOMA DE FARNÉS**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en provelido de esta fecha, recibido en el sumario número 69 del corriente año, que por los delitos de daños y lesiones se sigue en este Juzgado, se cita y llama á todos los pasajeros que en la tarde del 21 de los corrientes iban en el tren correo número 132, y á todos los que sufrieron heridas y contusiones con motivo del choque habido en el expresado

en las inmediaciones de la estación de Llinás, para que comparezcan, dentro del término de veinte días, para recibirlas declaración á todos sobre el expresado hecho, y enterar á los últimos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent,

JO—10744

Por la presente, y en virtud de lo ordenado en la sentencia dictada en auto de 17 de Septiembre, resuelta en la causa número 5, auto número 66, del corriente año, que por el delito de hurto se sigue en este Juzgado contra Tomás Fernández García, y hallándose comprendido éste en el número 1º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al expresado procesado Tomás Fernández García, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Tomás y de Marta, soltero, natural de Jaca, provincia de Huesca, vecino de Barcelona, pastor y con inscripción, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés, 28 de Septiembre de 1915.—El Juez, Antonio Segura.—Por mandado de S. S. Joaquín Llinares del Torrent. JO—10745

#### SEQUEROS

El Sr. D. Felipe Uriarte Mateos, Juez de primera instancia de este partido; por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de tercera de dominio de varias fincas, que se tramita en este Juzgado, promovida por el Procurador don Hipólito Narciso Sánchez Pérez, en nombre de Isidro y María de la Consolación Gil Núñez, vecinos de Casas del Conde, esta última por sí y en representación de sus hijos menores de edad Jacobo, Emilio y Francisca Martín Gil, contra José María Villalón Martínez, de la propia vecindad y Diego Gil Núñez, en ignorado paradero, ha acordado emplazar á dichos demandados, para que en término de nueve días, comparezcan en referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y sirva de emplazamiento al demandado Diego Gil Núñez, expido la presente que firma en *Sequeros* á 6 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Víctor V. Gutiérn. X—1897

#### UBEDA

D. Luis de la Torre Boiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cargo y encargo á todos los Autoridades tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, se pone á la busca y rescate de un varón de cincuenta años, alzada un metro 35 centímetros, cabell castaña clara, raza española, siendo la marca á contraria de la Campanilla El Pájaro Agrícola, en la que estaban asegurado, teniendo el hierro náigra Izquierda letra J, número 4; cuyo señoríate, propiedad del vecino de Alcalá, Mateo Rubio Pastrana, desapareció en la madrugada del 18 del actual del sitio Jardillilla, piso de la librería, término de expresada villa; y darse habilitar se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentra, de no acreditar su legítima pertenencia, procediéndose tendrá á la detención de los autores del hecho, si se logra averiguarlo.

Dicho en Ubeda á 28 de Septiembre de 1915.—Luis de la Torre.—Acto m/ A. Alejandro Sánchez. JO—10750

#### VENDRELL

D. Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo intruyendo por robo de 250 metros de alambre de la Red telefónica del Estado, en el kilómetro 31 de la vía férrea del término municipal de Bellvey, en la noche del 19 del actual, se cita, llama y emplaza á un hombre de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, color moreno, vistiendo traje de americana; y dos mujeres, la una joven y la otra de más edad, vistiendo la primera de negro y la otra de color, con peineta á la espalda, y que se presentaron, según se dice, en las primeras horas de la mañana del día 19 del actual en la casa de esta villa, calle de San Magín, número 106, donde vendieron 29 kilos de alambre hecho pedazos, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en méritos del expresado sunario; bajo apercibimiento de lo que en Derecho haya lugar.

Vendrell, 27 de Septiembre de 1915.—El Juez de instrucción, Luis Jayme.—P. S. M., Luis María de Lin y Mañé, Secretario. JO—10754

#### VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Bago saber: Que en este Juzgado y con el número 128 del año actual, se instruye sumario por hurto de 1.600 pesetas á Saturnino Jiménez Martínez, propias de Salvador Barceló Torres, en la madrugada del día 18 del mes actual, en la posada de San Luis de Beas de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la ocupación del aiudido dinero y la detención de los autores del hecho. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 24 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—10755

#### EXPIRADAS SEÑALADAS

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 768, seguido en este Juzgado contra Isaac López Sancho, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, á Isaac López Sancho, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Isaac López Sancho, á la pena de seis días de arresto y represión, y al pago de las costas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—10632

#### JURISDICCIÓN DE GUERRA

#### MELILLA

Por providencia de 21 del actual, recaída en los autos ejecutivos, seguidos por el Procurador D. Antonio Jiménez, en representación de los señores Carbonell y Compañía, contra D. Miguel Rodríguez Gutiérrez, sobre pago de 11.700 pesetas, se manda sacar á pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado como de la propiedad del deudor:

Un solar de 226 metros 55 decímetros cuadrados, y casa enclavada en el mismo, con fachada á la calle del Duque de la Torre, de esta ciudad, demarcados con el número 78, enclavados en el barrio del Carmen; lindando: por la derecha entrando, con casa de D. Matilde Mena García, edificada en solar sin número, del Estado; por la izquierda, con otra de D. José López Moral, construida asimismo en solar sin número, del Estado, y por su fondo con el monte, valorados en 22.000 pesetas, debiendo tener lugar el remate el día 30 de Octubre próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

Dicho en Melilla á 24 de Septiembre de 1915.—Luis Aizpuru.—Vicente Fábregas.—El Secretario, Francisco Moses.

JG—305